

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE ANALICE LA FACTIBILIDAD DE APLAZAR EL PERIODO DISPUESTO EN EL ACUERDO 39/2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE ABRIL DEL 2020, HASTA POR DOS MESES ADICIONALES DESPUÉS DE TERMINADA LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, APOYANDO CON ELLO, A LA ECONOMÍA FAMILIAR Y POR ENDE, A LA ESTABILIDAD Y NORMALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.**

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de abril del 2020

La que suscribe, Diputada Ana Laura Bernal Camarena integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, numeral 1, fracción XX; 6, numeral 1, fracción I, así como el artículo 79, numeral 1, fracción II, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

Son evidentes los reclamos de miles de mexicanos por los altos cobros que realiza la Comisión Federal de Electricidad por suministro básico de energía eléctrica en los hogares. Dicho descontento social crece diariamente y se potenció con la cuarentena obligada por la pandemia derivada del coronavirus Covid-19.

Las voces de legisladores se sumaron al reclamo para otorgar una forma de apoyo a las y los mexicanos que requieren de apoyos económicos en estos tiempos de emergencia nacional; aún cuando se conoce la situación que prevalece en la CFE, deben establecerse políticas económicas que apoyen a los más necesitados.

La cartera vencida en el caso de suministro básico de energía en 2018, ascendió a 47,582.7 MDP; cifra superior en 21% respecto de 2017, y equivalente a un 10% de los ingresos totales de la CFE.

Las ineficiencias presentadas en la generación, transmisión, distribución y el suministro básico de electricidad incidieron en el aumento del costo de la energía eléctrica, lo cual repercutió en:

- I) Tarifas eléctricas elevadas y no competitivas para los sectores comercial, de servicios y de mediana y gran industria,
- II) El otorgamiento de subsidios a las tarifas de los sectores doméstico y agrícola.

La ASF estimó que, en 2018 el subsidio otorgado, vía tarifas a los sectores doméstico y agrícola equivalió a 136,634.2 MDP y representó un costo elevado de oportunidad para el erario federal, ya que estos recursos podrían destinarse a otras áreas prioritarias como educación, salud y desarrollo social.<sup>1</sup>

La baja rentabilidad de CFE y la destrucción de valor económico, no han permitido reducir los costos de servicio, afectando el desarrollo de actividades de los 43.4 millones de usuarios, ya que adquieren la electricidad bajo tarifas no competitivas.

Las decisiones de política económico-fiscal que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público han sido las adecuadas; recientemente, mediante el acuerdo por el que se determina el mecanismo de fijación de tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19). El Titular de la SHCP con fundamento en el artículo 139, segundo párrafo de la Ley de la Industria Eléctrica y el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, emitió el siguiente acuerdo para apoyar a las familias mexicanas y con ello, evitar el incremento de la cartera vencida de la CFE:

#### **ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** *Durante el período comprendido del 30 de marzo de 2020 y hasta los 7 días naturales posteriores contados a partir del día natural siguiente a aquel en el que concluya la vigencia del "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 o, en su caso, hasta 7 días naturales posteriores a que la autoridad competente dé por terminada la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2, no serán considerados los consumos de energía eléctrica realizados por los usuarios domésticos, en la determinación de lo establecido en el numeral 3. CONSUMO MENSUAL PROMEDIO, de la Tarifa DAC, Servicio Doméstico de Alto Consumo, prevista en el Artículo Primero del "Acuerdo por el que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos", publicado en el*

---

<sup>1</sup> Tomado de

[https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018b/Documentos/InformeGeneral/Auditorias\\_relevantes\\_Oct\\_2019.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018b/Documentos/InformeGeneral/Auditorias_relevantes_Oct_2019.pdf) el 20 de abril del 2020.

*Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2017 y modificado mediante diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 28 de diciembre de 2018.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** *Durante el período a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo, no se podrán realizar reclasificaciones a la Tarifa DAC a los usuarios de servicio doméstico de energía eléctrica. En consecuencia, durante la vigencia del presente Acuerdo se les continuarán aplicando las tarifas 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 123/2017 "Acuerdo por el que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2017 y modificado mediante diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 28 de diciembre de 2018.*

**ARTÍCULO TERCERO.** *La Secretaría de Hacienda y Crédito Público interpretará para efectos administrativos lo previsto en el presente Acuerdo.<sup>2</sup>*

Es loable el esfuerzo para ajustar el Presupuesto Público y con ello, apoyar a las familias mexicanas; sin embargo, la realidad social requiere de un apoyo mayor, hoy, muchas personas que son cabeza de familia han perdido su empleo, otros están en con recorte salarial, muchos más con gastos excesivos e incluso con familiares enfermos.

Si regresamos el tiempo, exactamente donde comenzó el llamado al distanciamiento social y después a la cuarentena, nos dan fechas después del 20 de marzo, por lo que, todo abril y mayo del 2020 existe un paro total de actividades en diversas empresas e industrias.

La solicitud es que al ser más de 2 meses de inactividad laboral y por ende, falta de recursos económicos suficientes, se otorguen de 1 a 2 meses más para que los hogares mexicanos tengan certeza del pago por facturas de suministro básico de energía y con ello, puedan recuperar los ingresos de sus economías familiares.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le otorga la Ley de la Industria Eléctrica, puede prorrogar hasta por dos meses, los efectos del acuerdo citado, para que no sean considerados los consumos de energía eléctrica realizados por los usuarios domésticos y no se reclasifiquen a la tarifa de alto consumo doméstico (DAC).

Con esta resolución, se permite que los usuarios domésticos de las diferentes tarifas, permanezcan en éstas, sin considerar los incrementos que se presenten en sus consumos durante el resguardo domiciliario derivado de la emergencia sanitaria.

---

<sup>2</sup> Tomado de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5591868&fecha=17/04/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591868&fecha=17/04/2020) el 20 de abril del 2020.

Actualmente, el Acuerdo señala que los cobros regresarán a su estado normal, después de 7 días decretado el levantamiento de la contingencia. Si bien, no se condonará el pago por suministro de energía eléctrica, será un gran apoyo a las familias mexicanas contar con más días o hasta dos meses con el apoyo de no ser reclasificados a la tarifa DAC.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a la consideración de la Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

#### **Punto de Acuerdo**

**Único. - La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que analice la factibilidad de aplazar el periodo dispuesto en el Acuerdo 39/2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020, hasta por dos meses adicionales después de terminada la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2, apoyando con ello, a la economía familiar y por ende, a la estabilidad y normalización de actividades.**

**Atentamente**

**Dip. Ana Laura Bernal Camarena**